

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202086  
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)  
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-022292- -00008-0000

Fecha: 2011-10-31 12:55:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 372 INFORME Folios: 3

Radicación 07-022292

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐  
Vía Nacional ☒  
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional  
Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                            |                |               |
|----------------------------|----------------|---------------|
| Descripción:               | Folios 3 a 25  | 06/Marzo/2007 |
| Reivindicaciones:          | Folios 26 a 32 | 06/Marzo/2007 |
|                            | Folios 76 a 79 | 18/Mayo/2011  |
| Dibujos:                   | Folios 35 a 43 | 06/Marzo/2007 |
| Respuesta del solicitante: | Folios 67 a 75 | 18/Mayo/2011  |

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE PUNTERAS EN PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA CALZADO DE SEGURIDAD" (folio 70).
- Objeto de la invención: según el solicitante existe la necesidad de un método de fabricación de punteras que permita fabricar estos elementos con molde multicavidad, obteniendo piezas de cualquier tamaño, en el que no se utilicen mangueras y dispositivos mecánicos para confinar el flujo o llenado de moldes y que se puedan emplear materiales de refuerzo como fibra de vidrio.

El solicitante propone entonces un método que posee las siguientes etapas: digitalización de la horma, ubicación de la puntera en el calzado de seguridad, geometría de la puntera, fabricación del molde prototipo, obtención de las placas modelo, molde multicavidad y preformas.

- El objeto de esta invención se clasifico como A43C1/14 según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

### **3. De la Solicitud de Patente**

**Título.** El título corresponde con el objeto de la solicitud.

#### **Descripción (Art 28 D 486)**

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

#### **Reivindicaciones (Art 30 D 486)**

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

### **4. Unidad de Invención (Art 25, D 486)**

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

### **5. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))**

El objeto de la reivindicación 1 (folios 76 a 79) se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

### **6. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))**

El objeto de las reivindicación 1 (folios 76 a 79) es patentable de acuerdo con el Art citado.

### **7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)**

Las reivindicación 1 (folios 76 a 79) son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

### **8. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)**

No se presentaron oposiciones.

### **9. Determinación del Estado de la Técnica**

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación Nacional: 06/Marzo/2007

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

### **10. Respuesta a los Argumentos del Solicitante**

Los argumentos del solicitante presentados como respuesta al concepto técnico  
Expediente 2007 22292 Concesión

relacionado con el Art 45, son relevantes y por tanto son aceptados.

### **11. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)**

#### **Novedad (Art 16 D486)**

El procedimiento para la fabricación de punteras en plástico reforzado con fibra de vidrio para calzado de seguridad reivindicado es nuevo porque revela un conjunto de etapas que van desde la digitación de la horma, la fabricación de un prototipo, la instalación de la puntera en el calzado, la fabricación de un molde original, la obtención de una placa modelo para construir un molde multi cavidades y etapa final de preforma con el refuerzo de fibra de vidrio. Conjunto de etapas que no habían sido divulgadas en el estado de la técnica.

#### **Nivel Inventivo (Art 18 D 486)**

El Estado de la Técnica no indica al Experto en la Materia la forma de resolver el problema representado en la necesidad de un método de fabricación de punteras que permita fabricar estos elementos con molde multi cavidad, obteniendo piezas de cualquier tamaño, en el que no se utilicen mangueras y dispositivos mecánicos. El solicitante propone entonces un método que se caracteriza por todas las etapas en su conjunto pero sobre todo por la etapa en que se utiliza para la fabricación un molde de múltiples cavidades (26) con una placa distribuidora (28) con perforaciones (32) para el paso de la resina a través de cada cavidad y una placa de soporte (29) con una conexión de vacío (30) y una válvula neumática de bypass de resina (31). Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

#### **Aplicación industrial (Art 19 D 486)**

El objeto de las reivindicación 1 (folios 76 a 79) puede ser producido o utilizado en la industria mecánica. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

### **12. Conclusión**

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder la reivindicación 1 (folios 76 a 79).

Bogotá D.C.,

|                                             |
|---------------------------------------------|
| <p>Examinador Técnico<br/>Código 202086</p> |
|---------------------------------------------|

Revisado por: Rosa Patricia Téllez *PT*

Aprobado por: José Luis Salazar